RESOLUCION Nº. 60

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL PAIS Y SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EJECUCION E INCORPORACION AL RÉGIMEN DE CATASTRO.----------

Asuncion, - 7 OCT. 2004

VISTO:

La **Ley Nº 109/91** "Que aprueba con modificaciones las funciones y estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda", la **Ley 1.294/87** Orgánica Municipal y el **Decreto Nº 14.956/92** "Por el cual se definen las reglas técnicas para la formación y actualización del Catastro Territorial...".

CONSIDERANDO:

Que, la citada **Ley Nº 109/91** crea bajo la denominación oficial de Servicio Nacional de Catastro un organismo técnico, que tiene por función mantener un registro catastral actualizado de todos los bienes inmuebles del país y la facultad legal de establecer la reglamentación del levantamiento catastral, mediante diligencias técnicas y parámetros de referencia para su materialización.

Que, a su vez el **Decreto 14.956/92** define al catastro como "el registro público de datos obtenidos por medio de operaciones técnicas legales, que proporcionan la descripción física, económica y jurídica integral de los inmuebles comprendidos en el territorio nacional".

Que, la **Ley 1.294/87** Orgánica Municipal, en su **art 175º** dice: "la delimitación y la ampliación de las zonas urbanas, serán determinadas por la junta municipal mediante ordenanzas, con la aprobación previa del poder ejecutivo".

Que, viéndose la necesidad de reglamentar el levantamiento del Catastro Urbano de los Municipios, a fin de unificar criterios y parámetros en la obtención de los datos relevados, para su incorporación y registro a los fines catastrales establecidos en la legislación vigente.

Que, las normativas que componen la presente resolución, tienen por objetivo específico establecer las bases técnicas a observarse en todo levantamiento del catastro urbano.

POR TANTO:

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO,
en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Art. 1º. Establecer la presente reglamentación, como también las especificaciones técnicas para la ejecución del levantamiento catastral urbano de los inmuebles de los Municipios del país, y los requisitos básicos necesarios para su aprobación e incorporación al Régimen de Catastro.

Art. 2º. **CATASTRO URBANO**
Es la descripción física, económica y jurídica de los inmuebles ubicados en las zonas urbanas de los municipios.

Art. 3º. **DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO**

La definición de las zonas urbanas del Municipio, basada en la legislación vigente, constituye un requisito previo indispensable para el levantamiento catastral de las parcelas urbanas.

La delimitación perimetral de las zonas urbanas de los municipios se llevará a cabo a través de un levantamiento planimétrico del polígono respectivo, amojonamiento de sus vértices

RESOLUCION Nº. 60

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL PAIS Y SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EJECUCION E INCORPORACION AL RÉGIMEN DE CATASTRO.----------

Asunción, - 7 OCT. 2004

referenciados a la Red Geodésica Nacional y, elaboración de plano delimitando las zonas urbanas y sus vértices con la consignación de sus coordenadas UTM.

El Municipio afectado podrá coordinar con el Servicio Nacional de Catastro, la fijación de puntos catastrales, cuando no existiesen puntos de la red GPS que pudieran ser utilizados dentro de un radio de 15 kilómetros o cuando por otra razón el municipio así lo requiera

Art. 4º. **MATERIALIZACIÓN DE MOJONES**

Los vértices de la delimitación perimetral de la zona urbana de los Municipios, deberán estar señalizados con monumentos o mojones a fin de facilitar su ubicación e identificación.

Deberá diseñarse una Monografía de cada mojón implantado. Los mojones deberán tener placas de identificación en su sección superior emergente sobre el suelo. (*Anexo 1*)

Art. 5º. **CARTOGRAFÍA**

La cartografía como producto de las operaciones catastrales deberá estar representada en el Sistema de Proyección UTM, basado en el elipsoide WGS-84.

Las ortofotocartas digitales, las fotografías aéreas, las cartas topográficas, los planos de mensuras y demás documentos gráficos referentes a límites municipales y zonas urbanas, servirán de base o fuente de información para la formación catastral urbana.

Art. 6º. **ETAPAS DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL**

Se refieren a las distintas operaciones que se realizan para la captación y obtención de la información de las parcelas; abarcan sus aspectos físicos, jurídicos y económicos y, son las siguientes:

a. Notificación del Municipio al SNC
b. Recopilación de datos existentes
c. Campaña de publicación y divulgación
d. Levantamiento de campo
e. Exposición Pública de resultados
f. Fiscalización del levantamiento catastral
g. Aprobación de los trabajos de campo

Art. 7º. **NOTIFICACIÓN AL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO**

El Municipio afectado al levantamiento catastral, deberá notificar a la Dirección del Servicio Nacional de Catastro, acerca de su decisión de llevar a la práctica el levantamiento catastral de su zona urbana, con el fin de coordinar las tareas que el mismo implica. Deberá adjuntar, además, un cronograma tentativo de las actividades pertinentes.

RESOLUCION N°. 60

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL PAIS Y SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EJECUCION E INCORPORACION AL RÉGIMEN DE CATASTRO.----------

Asunción, - 7 OCT. 2004

Art. 8°. **RECOPILACIÓN DE DATOS**

Consiste en reunir en gabinete las informaciones gráficas y alfanuméricas existentes en instituciones públicas y/o privadas, que servirán de base para la planificación y ejecución del levantamiento catastral.

Art. 9°. **CAMPAÑA DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN**

Como actividad preparatoria para los trabajos de campo, el Municipio interesado deberá emprender una campaña de publicacion y divulgación de dichos trabajos, a través de reuniones de carácter informativo entre autoridades locales, representantes de Comisiones Vecinales y todos aquellos actores de la sociedad, que puedan colaborar para la coordinación, planificación y ejecución del levantamiento del catastro urbano del territorio municipal.

La correspondiente publicidad deberá implementarse a través de los medios masivos de comunicación; puntualizará el área de influencia de los trabajos a ser realizados y enfatizará sobre las ventajas y beneficios que representa el catastro urbano para la ciudadanía.

Art. 10°. **LEVANTAMIENTO DE CAMPO**

Comprende el relevamiento de los datos físicos, económicos y jurídicos de las parcelas urbanas y la consignación de los mismos en la Ficha de Levantamiento Catastral. Abarca los siguientes aspectos y actividades:

1. **AREA DE INFLUENCIA**: se refiere al área o territorio de trabajo y abarca la zona urbana municipal en su totalidad.

2. **CIRCULAR DE CITACIÓN**: a través de circulares o avisos, con una antelación mínima de 48 horas, se comunicará a los propietarios u ocupantes la fecha de inicio de los trabajos de levantamiento, para asistir y brindar informaciones sobre su título de propiedad u ocupación.

3. **DELIMITACIÓN DE MANZANAS**: las manzanas, circundadas por vías de comunicación, se definirán por sus lados perimetrales, cuyos vértices deberán referenciarse a la Red Geodésica o a los Puntos de Control Terrestre o de GPS disponibles y utilizados en el lugar. Cada manzana contendrá los lotes o parcelas resultantes de la subdivisión de la misma. En los planos deberán registrarse los nombres de las calles.

4. **DELIMITACIÓN DE PARCELAS**: consiste en la identificación y medición de los lotes de una manzana en cuanto a sus dimensiones actuales o de su ocupación real en el terreno. En este concepto se incluyen las construcciones y mejoras existentes.

5. **FICHA DE INFORMACIÓN CATASTRAL. REGISTRO DE DATOS:**
El instrumento en el cual se deberán registrar fielmente los datos relevados es la Ficha de Información Catastral. El formato o modelo de ficha a ser implementado será proveído por el Servicio Nacional de Catastro. (*Anexo 2*)

RESOLUCION Nº. 60

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL PAIS Y SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EJECUCION E INCORPORACION AL RÉGIMEN DE CATASTRO.----------

Asunción, - 7 OCT 2004

La registración de los datos abarcan los aspectos físicos, económicos y jurídicos de los inmuebles.

Los datos que hacen a la realidad física del inmueble son: perímetro, superficie, forma, linderos, accidentes topográficos y otros.

La información en el aspecto económico incluye:

a. Tipo de uso destinado a la parcela como: vivienda, comercio, industria, depósito, club social y otros.
b. Superficie del área cubierta por edificaciones.
c. Especificación del tipo de construcción (pisos, techo, paredes, revestimientos, etc.).
d. Edad y estado de conservación de las construcciones.
e. Servicios públicos básicos como agua corriente, obras sanitarias, transporte, energía eléctrica, telefonía.
f. Otras mejoras como muro divisorio, verjas o cercas, accesos y pavimentos, etc.

Levantamiento complementario de datos exteriores a la parcela como:

a. Cobertura de acera y ancho de calles.
b. Señalización y semaforización de vías.
c. Ubicación de plazas, parques y edificios públicos del entorno.
d. Otras informaciones de interés del Municipio.

Los datos de carácter jurídico se refieren al dominio y ocupación de las parcelas. Comprenden:

a. Nombre y apellido completo del propietario u ocupante.
b. Tenencia y calidad de la ocupación, porcentajes de condominio, sucesores, litigios, inquilino, encargado u ocupante precario.
c. Persona física o jurídica, inmueble público o privado.
d. Número de Finca y/o Matrícula, N° de Padrón Inmobiliario y/o Cta. Cte. Ctral.

Art. 11º. **EXPOSICIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS**

Con el objeto de consolidar y depurar os resultados de las operaciones del levantamiento practicado, se deberán exponerlos públicamente er el local del Municipio durante un mes (30 días), para su revisión por los propietarios u ocupantes. Las objeciones o reclamos presentados deberán ser atendidos y verificados, para su corrección, si corresponde.

Art. 12º. **FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO**

La fiscalización técnica de los trabajos de campo estará a cargo del Servicio Nacional de Catastro. Para el efecto, esta Dirección dispondra de un Equipo Técnico para fiscalizar y controlar los trabajos realizados y, verificar el llenado efectivo de la Ficha de Información. Acompañará las tareas de acuerdo con la planificación de actividades y el cronograma presentado por la Municipalidad.

El Servicio Nacional de Catastro verificará por muestreo al azar las coordenadas de los vértices de delimitación de la zona urbana y otros que considere necesarios, a través de mediciones en el terreno de un porcentaje significativo de los mismos, cuyos resultados, si presentasen diferencias en los datos del levantamiento practicado, no deben sobrepasar un radio de 30 cm.

Art. 13º. **APROBACIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO**

Al término de los trabajos de levantamiento y del plazo de exposición pública de resultados, el Jefe o responsable del Equipo Técnico de fiscalización ordenará la ejecución de los ajustes y rectificaciones correspondientes. Realizados los mismos, deberá elaborar un Dictamen Técnico de Aprobación del levantamiento practicado.

Art. 14º. **REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados del levantamiento realizado, serán elevados a la Dirección del Servicio Nacional de Catastro para su aprobación e incorporación al régimen de catastro. Los recaudos a ser presentados, deberán cumplir algunas formalidades para su procesamiento y posterior registro definitivo en el SNC y son los siguientes:

a. Nota del Municipio dirigida a la Dirección del Servicio Nacional de Catastro en la que solicita la aprobación del trabajo de levantamiento catastral urbano.

b. Copias del Decreto del Poder Ejecutivo y de la Ordenanza Municipal que aprueban la delimitación de la zona urbana.

c. Copias del plano, informe pericial y de las monografías de los vértices del polígono que delimita la zona urbana municipal.

d. Los resultados o productos gráficos y alfanuméricos del levantamiento practicado, deberán presentarse en formato papel y digital (CD ROM), conforme a los detalles referentes a: nombres de layer (capas), contenido, color, tipo de líneas, tipo de letras y tamaño, etcétera, de cada uno de ellos, conforme a las especificaciones definidas por el SNC. (*Anexo 3 y 4*)

e. **PLANO ÍNDICE O PLANO GENERAL DE MANZANAS:** comprenderá la zona urbana en su totalidad y abarcará el diseño perimetral de todas las manzanas del área; deberá estar referenciado al Sistema de Proyección Cartográfico UTM del elipsoide WGS84 y será impreso en papel, a escala adecuada, que deberá contener lo siguiente:

1. Margen correspondiente conforme al tamaño de papel adoptado. Este margen debe estar como mínimo a 30 mm del borde del papel.
2. Diseño del polígono que delimita el área urbana con la identificación de cada vértice y la consignación de sus coordenadas UTM.
3. Diseño del polígono de cada manzana, que se identificará conforme al levantamiento catastral practicado.
4. Norte cartográfico UTM-WGS84.

RESOLUCION Nº. 60

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL PAIS Y SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EJECUCION E INCORPORACION AL RÉGIMEN DE CATASTRO......

Asunción, 27 OCT. 2004

5. Denominación de las vías existentes (calles, avenidas, rutas, etc.) y de otros datos o accidentes topográficos resaltantes como edificios públicos, arroyos, ríos, etcétera.
6. Cuadrícula en UTM-WGS84, que deberá estar espaciado entre 5 cm. a 10 cm.
7. Rótulo: con la indicación del distrito, superficie, escala, profesional o empresa que realizó el trabajo, etcétera.

f. **PLANO ÍNDICE CON LOTES URBANOS:** esta cartografía reunirá los mismos requisitos técnicos generales establecidos en el literal e) anterior para Planos Índices pero, además, cada manzana contendrá el diseño de todos los lotes que le pertenecen, con la indicación de su denominación técnica original de aprobación del loteamiento respectivo. Para zonas urbanas de gran extensión, esta cartografía podrá fraccionarse en varios planos parciales, en función a la escala de diseño adoptada.

g. **PLANO MANZANERO:** comprende el diseño de una manzana individualizada y contendrá:

1. Margen correspondiente conforme al tamaño de papel adoptado. Este margen debe estar como mínimo a 20 mm del borde del papel.
2. Diseño de cada manzana y de parte/s de las manzanas adyacentes, a ser numerada conforme al levantamiento catastral. Las manzanas que ya tienen cuenta corriente catastral, deberán registrar dichas nomenclaturas.
3. Diseño de cada lote con su numeración correspondiente. Los lotes que ya tienen cuenta corriente catastral, deberán registrar dichas nomenclaturas.
4. Croquis del área edificada dentro de cada lote.
5. Medidas lineales de los lados de la manzana y de los lotes, y ancho de calles adyacentes a la misma.
6. Nombres de calles circundantes y de otros detalles resaltantes como edificios públicos, arroyos, etc.
7. Norte cartográfico UTM-WGS84.
8. Rótulo con la indicación del distrito, número de manzana, escala, profesional o empresa que realizó el trabajo, etc.

Los planos serán presentados en tamaño oficio (215 mm. por 330 mm.) o eventualmente en hojas de mayor tamaño, cuando las necesidades del diseño lo requieran.

h. **FICHA DE INFORMACIÓN CATASTRAL:** es el instrumento que reúne y registra los datos físicos, económicos y jurídicos relevados de cada lote. El modelo de ficha a ser utilizado será proveído por el SNC. (*Anexo 2*)

RESOLUCION Nº. 60

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL PAIS Y SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EJECUCION E INCORPORACION AL RÉGIMEN DE CATASTRO.----------

Asunción, 7 OCT. 2004

Art. 15º **APROBACION E INCORPORACION AL REGIMEN DE CATASTRO**

La Dirección del Servicio Nacional de Catastro, basada en el dictamen de aprobación del Equipo Técnico de fiscalización de campo, dictará la Resolución que aprueba el levantamiento practicado y dispondrá su incorporación al régimen catastral.

Art.16º Con la vigencia de esta reglamentación, todo levantamiento de catastro urbano ejecutado por los municipios del pais, deberá ajustarse a las condiciones y requisitos contemplados en ella, para su incorporación oficial al régimen de catastro.

Art.17º Las especificaciones técnicas, los instructivos y demás normas técnicas complementarias, serán establecidos por la Dirección del Servicio Nacional de Catastro en los casos necesarios.

Art. 18º Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

SR. MIGUELANGEL TORTORA
Secretario General Interino
Servicio Nacional de Catastro

ARQ. LUCY AMANDA GONZALEZ LEDEZMA
Directora
Servicio Nacional de Catastro

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

PUNTO Nº **00000000**
DEPARTAMENTO:
DISTRITO:
ORTOFOTOCARTA 1/25.000 Nº: **000**

DATOS DE CONSTRUCCION DEL PUNTO

Los dos puntos, **PRINCIPAL Y AZIMUTAL**, de la que esta compuesta esta estación, están materializados por un mojón circular de hormigón de xx cm de diámetro y xx cm de altura, incrustados xx cm en la tierra y sobresaliendo xx cm sobre la misma. Ambos mojones tienen en el centro, y al mismo nivel de su superficie, una **PLACA** de bronce de 8 cm de diámetro, sostenida en su parte inferior por una varilla de hierro de 6mm de diámetro y de un largo total de 1,15m, la que esta incrustado dentro del mojón. En dicha placa de bronce consta la siguiente inscripción: **MINISTERIO DE HACIENDA – SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – LEY 30/92 – PROHIBIDO DESTRUIR O MOVER ESTA SEÑAL** – MAS EL CODIGO DEL PUNTO, que para cada estación el principal se diferencia del azimutal en el tercer dígito contado desde la izquierda por la letra "P" (punto principal) y letra "A" (punto azimutal).

DATOS GENERALES

ESTABLECIDO POR: **EMPRESA**

FECHA DE MONUMENTACION:

METODO DE MEDICION: **GPS**

FECHA DE MEDICION:

COORDENADAS WGS84 – GEOIDE 96

PUNTO	GEOGRAFICAS			UTM – ZONA 21		
	LATITUD (φ)	LONGITUD (λ)	ALTURA ELIP. (h)	NORTE	ESTE	ALTURA ORTOM. (H)
00P0000						
00A0000						

ITINERARIO

PUNTO PRINCIPAL:

PUNTO AZIMUTAL:

CROQUIS (Ejemplo)

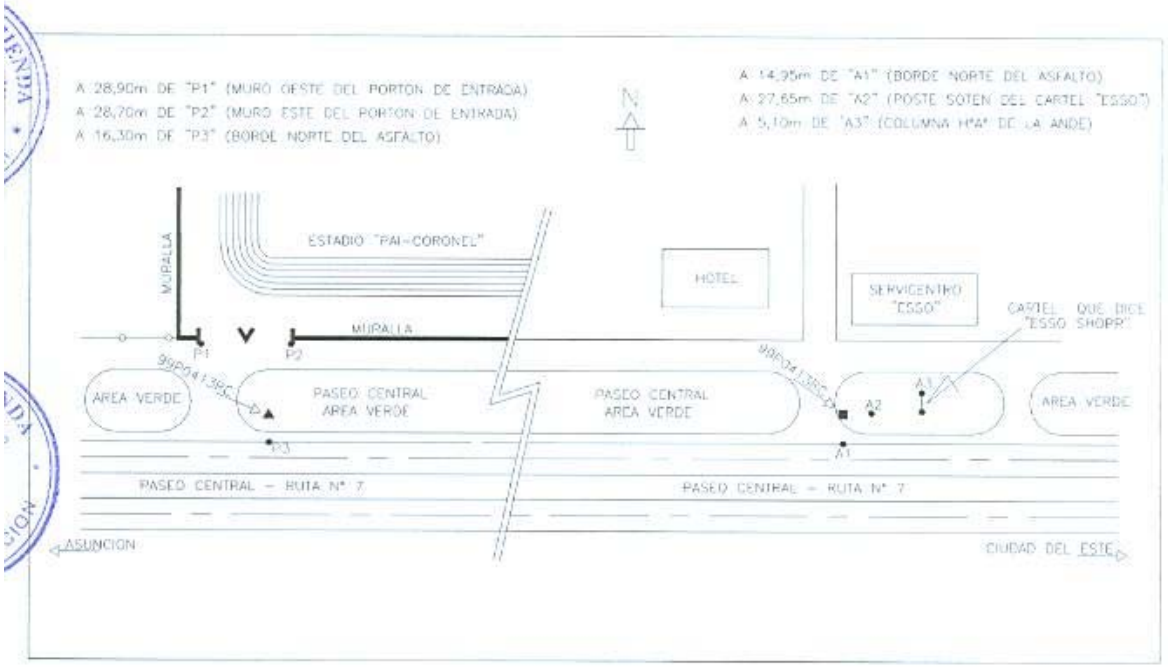

RESOLUCION N°.60

Anexo 2

FICHA DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL

1. N° de ficha: _____ 2. Fecha de levantamiento: _____

3. Identificación del Inmueble y Localización Geográfica

3.1 Padrón N° _____ 3.2 Cuenta Corriente Catastral N° _____

3.3 Distrito _____ 3.4 Departamento _____

3.5 Fracción o Loteamiento _____ 3.6 Manzana _____ 3.7 Lote _____

4. Ubicación y datos del inmueble

4.1 Barrio _____ 4.2 Calle o Avenida _____ 4.3 N° de casa _____

4.4 Calle Lateral Izquierda _____

4.5 Calle Lateral Derecha _____

4.6 Calle del Fondo _____

4.7 Tipo de pavimento

Fre.	Izq.	Der.	Fon.	
				No tiene-Tierra
				Empedrado
				Asfalto/Adoquín
				Cemento

4.8 Longitud de sus frentes

Frente _____

Costado Izq. _____

Costado Der. _____

Fondo _____

4.9 Superficie del terreno _____

4.10 Superficie construida y antigüedad

Bloque A _____ _____

Bloque B _____ _____

Bloque C _____ _____

Superficie Total Construida _____

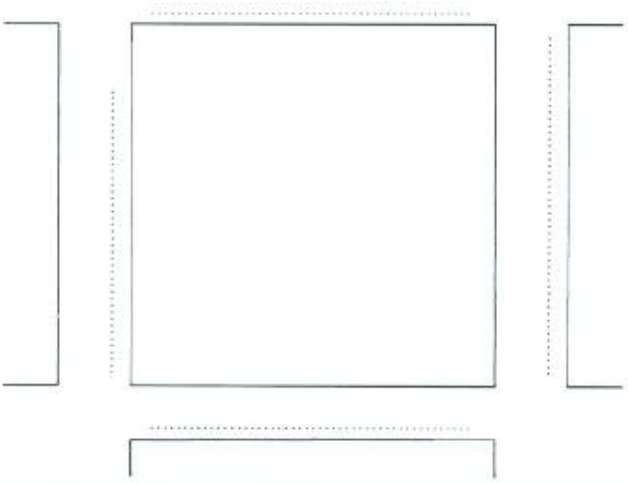

5. Referencias de Dominio

5.1 Titular u ocupante (Nombres y Apellidos) _____ 5.2 C.I.P. N° _____

5.3 Domicilio – Calle o Avenida _____ 5.4 N° de casa _____

5.5 Distrito, Localidad o Compañía _____ 5.6 Teléfono _____

5.7 Tipo de tenencia

Propietario ☐ Sucesión ☐ Usufructo ☐ Arrendatario ☐

Condominio ☐ Ocupante ☐ Otro _____

5.8 Finca N° _____ 5.9 Distrito _____ 5.10 Folio _____ 5.11 Año _____ 5.12 Res. Mun. _____

5.13 Padrón Matriz _____ 5.14 Finca Matriz _____

RESOLUCION Nº. 60

Anexo 2

FICHA DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL (reverso)

6. Características de la Construcción y de los servicios de que dispone

6.1 Uso del lote y construcción

A	B	C	
			Baldío
			Vivienda
			Comercio
			Vivienda con comercio
			Industria
			Depósito
			Galpón
			.....

6.2 Estructura portante

A	B	C	
			Hº Aº
			Mamposteria
			Metal
			Madera
			.....

6.3 Tipo de pared

A	B	C	
			No tiene
			Adobe
			Madera Común
			Ladrillo visto
			Ladrillo común
			Piedra
			Hº Aº
			.....

6.4 Tipo de techo

A	B	C	
			Paja
			Fibrocemento
			Zinc
			Teja común
			Teja prensada
			Teja esmaltada
			Hº Aº

6.5 Tipo de piso

A	B	C	
			No tiene
			Tierra
			Ladrillo
			Cerámica
			Parquet
			Baldosa calcárea
			Alisado cemento

6.6 Revestimiento exterior

A	B	C	
			No tiene
			Mármol
			Revoc. s/ pintura
			Revoc. c/ pintura
			Cerámica
			Piedra
			Granito

6.7 Revestimiento interior

A	B	C	
			No tiene
			Revoc. s/ pintura
			Revoc. c/ pintura
			Empapelado
			Madera
			Cerámica
			Granito
			.....

6.8 Instalación eléctrica

A	B	C	
			No tiene
			Embutida
			Exterior
			Mixta
			.....

6.9 Instalación sanitaria

A	B	C	
			No tiene
			Embutida
			Exterior
			Mixta
			.....

6.10 Otros

A	B	C	
			No tiene
			Muralla artistica
			Portero eléctrico
			Quincho
			A.A central

A	B	C	
			Campo deportivo
			Gimnasio
			Piscina
			Circuito cerrado de Tv
			.....

6.11 Servicios

A	B	C	
			Luz
			Teléfono
			Agua
			Recolec. de basura
			.....

7. Croquis de terreno y área edificada

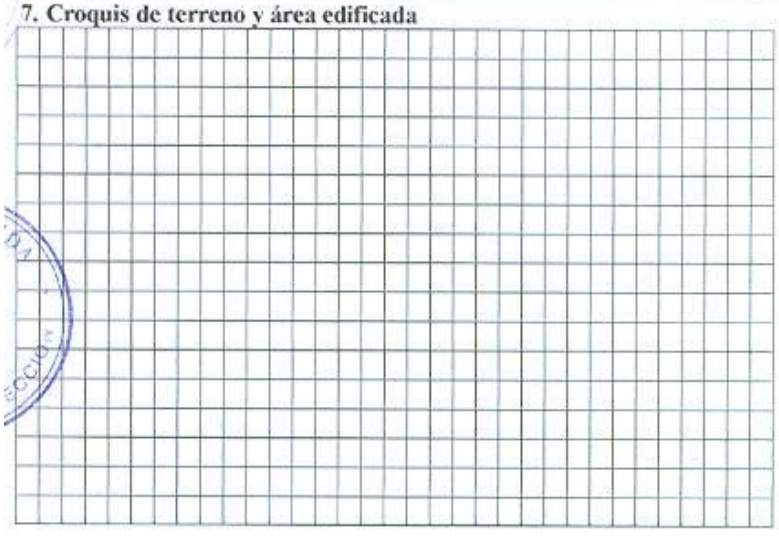

Declarante:

Firma:

Fecha:

Censista:

Firma:

Uso exclusivo del SNC

Fiscalizador:

Firma:

Observaciones:

Anexo 3

FORMATO DIGITAL GRÁFICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los datos serán proporcionados en formato digital con extensión dwg.

Ítem	Nombre del Layer	Descripción
		DISTRITO
01	10_delimit_dis	Tipo Polilínea. Color rojo con 0,7 de espesor que representan el límite del distrito
	11_vértice_dis	Tipo Puntos de color negro que representan los vértices del polígono, identificados con letras. El tamaño estará relacionado a la escala adoptada y a la impresión de los mismos
	12_texto_dis	Tipo texto. Color negro. Identificación de los vértices y nombres de municipios colindantes.
		ÉJIDO URBANO
02	20_delimit_urb	Tipo Polilínea. Color naranja con 0,7 de espesor que representan el límite del éjido urbano
	21_vértice_urb	Tipo Puntos de color negro que representan los vértices del polígono, identificados con letras. El tamaño estará relacionado a la escala adoptada y a la impresión de los mismos
	22_texto_urb	Tipo texto. Color negro. Identificación de los vértices y otros detalles de interés.
		MANZANAS
03	30_delimit_man	Polilíneas de color verde con 0,5 de espesor que representan el perímetro de las manzanas
	31_texto_man	Tipo texto. Identificación de los números de manzana y otros detalles de interés. Color negro
	32_texto_cc	Tipo texto. Identificación del número de cuenta corriente catastral de la manzana. Color rojo
	33_texto_calle	Tipo texto. Identificación de los nombres de calles. Color negro
		LOTES
04	40_delimit_lot	Tipo Polilíneas de color negro con 0,3 de espesor que representan el perímetro de los lotes
	41_texto_lot	Tipo texto. Identificación de los números de lote y otros detalles de interés. Color negro
	42_texto_cc	Tipo texto. Identificación de los números de cuenta corriente catastral. Color rojo
		HIDROGRAFIA
05	50_hidrografia	Polilíneas de color azul con 0,3 de espesor que representan cauces hídricos (ríos, arroyos, etc.)
		CUADRICULA
06	60_cuadricula	Tipo Líneas de color celeste con 0,1 de espesor que representan los ejes de coordenadas UTM – WGS84
		EDIFICACIONES
07	70_construcc	Tipo Líneas de puntos de color sepia con 0,1 de espesor que representan el contorno de las edificaciones

Anexo 4

FORMATO DIGITAL ALFANUMÉRICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los datos serán proporcionados en formato digital con extensión xls o dbf y corresponderán a los mismos items descriptos en la ficha de levantamiento catastral del Anexo 2. Los campos no deberán tener más de 8 caracteres.

Item	Campos	Descripción
1	Ficha	Número de ficha de levantamiento catastral
2	Fech_lev	Fecha de realización de levantamiento catastral
3.1	Padrón	Nomenclatura catastral asignada al inmueble por el SNC
3.2	Cta_Ctral	Nomenclatura catastral asignada al inmueble por el SNC
3.3	Dist	Distrito donde esta ubicado el inmueble
3.4	Dept	Departamento donde esta ubicado el inmueble
3.5	Fracc	Nombre de la Fracción o loteamiento en donde está ubicado el inmueble
3.6	Manz	N° asignado a la manzana por el profesional (del titulo o del plano del Proyecto de loteamiento)
3.7	Lot	N° asignado al lote por el profesional (del titulo o del plano del Proyecto de loteamiento)
4.1	Barr	Nombre del Barrio en donde está ubicado el inmueble
4.2	Call_pr	Nombre de la calle o avenida sobre la cual está ubicado el inmueble
4.3	N_casa	Número de casa del inmueble si lo tiene
4.4	Call_iz	Nombre de la calle lateral izquierda
4.5	Call_der	Nombre de la calle lateral derecha
4.6	Call_fdo	Nombre de la calle del fondo
4.7	Tipo_pav	Tipo de pavimento sobre el cual está ubicado el inmueble Codificar: A:asfaltado, E: empedrado, T:tierra
4.8	Frente1	Longitud en metros del frente principal del lote
4.8	Frente2	Longitud en metros del costado izquierdo del lote
4.8	Frente3	Longitud en metros del costado derecho del lote
4.8	Frente4	Longitud en metros del fondo del lote
4.9	Sup_lot	Superficie del terreno en metros cuadrados
4.10	Sup_edi	Superficie construida total
4.10	Ant_edi	Antigüedad de la construccion
5.1	Prop	Apellidos y Nombres completos del propietario u ocupante
5.2	Ced_pr	N° de C.I.C. del Propietario u ocupante
5.3	Call_pr	Nombre de la calle de residencia del propietario
5.4	N_cas_pr	Número de casa de residencia del propietario
5.5	Dis_Pr	Distrito de residencia del propietario
5.6	Telef	Número de teléfono del propietario
5.7	Tenen	Tipo de tenencia del inmueble. Codificar: P:propietario, C:condominio, S:sucesión, U:usufructo, A:arrendatario, O:ocupante
5.8	Finca	Número de finca asignada por la DGRP
5.9	Dis_fca	Distrito inscripto en la DGRP
5.10	Folio	Número de folio en que está inscripta la finca en la DGRP
5.11	Ano	Año en que fue inscripta la finca en la DGRP
5.12	Res_mun	Número de resolución municipal de aprobación
5.13	Pad_mat	Número de padrón matriz del que proviene
5.14	Fca_mat	Finca matriz del que proviene